



# Asamblea General

Distr. general  
26 de julio de 2019  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 72 a) del programa provisional\*

**Promoción y protección de los derechos humanos:  
aplicación de los instrumentos de derechos humanos**

## **Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

En el presente informe, que se presenta de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General [36/151](#) y [70/146](#), se describen las actividades realizadas por el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, en particular los resultados del 49º período de sesiones de la Junta de Síndicos del Fondo, que se celebró en Ginebra del 1 al 5 de abril de 2019.

---

\* [A/74/150](#).



## **I. Introducción**

### **A. Presentación del informe**

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Asamblea General en su resolución [36/151](#), en la que estableció el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura. En él se exponen las actividades realizadas por el Fondo, en particular los resultados del 49º período de sesiones de la Junta de Síndicos, que se celebró en Ginebra del 1 al 5 de abril de 2019. El presente documento complementa el informe sobre las actividades del Fondo presentado al Consejo de Derechos Humanos en su 40º período de sesiones ([A/HRC/40/21](#)).

### **B. Mandato del Fondo**

2. El Fondo recibe contribuciones voluntarias de Gobiernos, organizaciones no gubernamentales y particulares. De conformidad con su mandato y con la práctica establecida por su Junta de Síndicos, concede subvenciones a canales de asistencia reconocidos, entre otros, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de víctimas y sus familiares, hospitales públicos y privados, centros de asistencia jurídica y bufetes de abogados dedicados a causas de interés público, que presentan propuestas de proyectos de asistencia médica, psicológica, social, financiera, jurídica y humanitaria y otras formas de ayuda directa a las víctimas de la tortura y a sus familiares.

### **C. Administración del Fondo y Junta de Síndicos**

3. El Secretario General administra el Fondo por conducto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), con el asesoramiento de la Junta de Síndicos, integrada por cinco miembros que actúan a título personal y son nombrados por el Secretario General atendiendo al criterio de la distribución geográfica equitativa y en consulta con sus Gobiernos. La Junta está integrada por Sara Hossain (Bangladesh), Lawrence Mute (Kenya), Vivienne Nathanson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Gaby Oré Aguilar (Perú) y Mikołaj Pietrzak (Presidente, Polonia).

## **II. 49º período de sesiones de la Junta de Síndicos**

4. El 49º período de sesiones de la Junta, celebrado en Ginebra del 1 al 5 de abril de 2019, estuvo presidido por Mikołaj Pietrzak. En consonancia con su programa, la Junta examinó tres cuestiones principales: las perspectivas de recaudación de fondos; la coordinación con los mecanismos de lucha contra la tortura; y otras iniciativas y métodos de trabajo del Fondo.

### **A. Intercambio de conocimientos**

**Taller de expertos sobre “La vida después de la tortura y la lucha contra el estigma: el camino hacia la recuperación de las víctimas de torturas sexuales y por razón de género”**

5. Los días 3 y 4 de abril de 2019, la Junta de Síndicos organizó un taller de expertos para examinar los retos actuales en la reparación y rehabilitación para las

víctimas de torturas sexuales y por razón de género. Asistieron al taller 23 profesionales especializados en distintos temas (médicos, psicológicos, sociales y jurídicos) procedentes de centros de rehabilitación que reciben apoyo financiero del Fondo (véase el anexo) y tres víctimas de torturas que recibían servicios por intermedio de estos proyectos.

6. El taller formó parte de la serie anual de debates temáticos iniciada por la Junta en 2014 con el objetivo de reunir y difundir conocimientos especializados sobre la reparación y la rehabilitación para las víctimas de la tortura. Los talleres temáticos anuales reúnen a víctimas, defensores de los derechos humanos y especialistas de los proyectos que reciben apoyo financiero del Fondo para compartir las mejores prácticas y dar respuestas eficaces a los problemas más acuciantes que enfrentan las víctimas de la tortura en la actualidad. Los talleres sirven también como plataforma para mostrar los efectos concretos de la labor del Fondo, al presentar voces y testimonios sobre la incidencia de la tortura y la importancia de la rehabilitación para las víctimas y sus familiares.

7. El 3 de abril de 2019, con anterioridad al taller, la Junta de Síndicos acogió una mesa redonda pública de alto nivel sobre el mismo tema de las torturas sexuales y por razón de género. Los ponentes intercambiaron ideas y mejores prácticas y debatieron los reveses y obstáculos que existían para fomentar el mejoramiento de los servicios de rehabilitación. La mesa redonda de alto nivel incluyó a Mikolaj Pietrzak, Presidente del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, Peggy Hicks, Directora de la División de Actividades Temáticas, Procedimientos Especiales y Derecho al Desarrollo de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Siris del Carmen Renteria, beneficiaria de la Fundación Círculo de Estudios Culturales y Políticos (Colombia), Aimé Moninga (República Democrática del Congo), Presidente de la Men of Hope Refugee Association Uganda y beneficiario del Refugee Law Project (Uganda), Sonali Gupta, Asesora de la Clínica de Salud Mental, Centro para las Víctimas de Tortura (Estados Unidos de América), y Jane Connors, Subsecretaria General de las Naciones Unidas, Defensora de los Derechos de las Víctimas.

8. Con esa ocasión se organizó una exposición de 16 fotos titulada “El derecho a tener voz”, en colaboración con la Fundación Círculo de Estudios, uno de los beneficiarios del Fondo en Colombia.

9. El taller se dividió en tres segmentos, centrados en a) las prácticas aplicables a la identificación de las víctimas de la violencia sexual y de género, que constituyen torturas, y sus experiencias en la superación de los obstáculos para la prestación de servicios de reparación y rehabilitación; b) las experiencias y lecciones aprendidas sobre la inclusión de la perspectiva de género y los enfoques centrados en las víctimas en la formulación y prestación de servicios para esas víctimas; y c) los efectos de la discriminación interseccional en el acceso a los servicios para los supervivientes de la tortura y el apoyo específico, teniendo en cuenta factores como el género, la identidad de género y la orientación sexual, la edad, el origen étnico, la discapacidad y la situación socioeconómica. Los debates y las recomendaciones que se formularon en el taller con destino a los Estados, los organismos de las Naciones Unidas, las instituciones internacionales, los donantes, las organizaciones de la sociedad civil y otros proveedores de servicios se resumieron en un informe que se publicará en el sitio web del Fondo<sup>1</sup>.

10. Las principales recomendaciones formuladas por el taller fueron las siguientes:

---

<sup>1</sup> Véase [www.ohchr.org/torturefund](http://www.ohchr.org/torturefund).

## Reforma jurídica

a) Se debieran reconocer los derechos de todas las víctimas de torturas sexuales y por razón de género, y su derecho a recibir prestaciones, con especial atención a los artículos pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura, en particular el artículo 1 sobre la definición de tortura y el artículo 14 sobre el derecho a la reparación; y se debieran consultar las observaciones generales del Comité contra la Tortura, que proporcionan más detalles sobre las disposiciones de la Convención, prestando especial atención a la observación general núm. 3 (2012) sobre la aplicación del artículo 14 por los Estados partes ([CAT/C/GC/3](#));

b) Se debieran subsanar las lagunas normativas, que pueden oponer un obstáculo para la identificación de las víctimas de torturas sexuales y por razón de género y restringir su acceso a los servicios de rehabilitación; entre dichas lagunas cabe mencionar, por un lado, la necesidad de tipificar como delitos penales de la violencia en la pareja, la violación conyugal, el matrimonio infantil, precoz y forzado, la mutilación genital femenina y otras prácticas perjudiciales, que pueden, en determinadas circunstancias, constituir actos de tortura, y, por el otro, la derogación de la tipificación como delito de las relaciones entre personas del mismo sexo y el trabajo sexual;

c) Se debieran establecer programas de protección de las víctimas que aseguren que estas no se enfrenten a nuevos actos de violencia y puedan sentirse seguras cuando acudan a la justicia: las reformas jurídicas debieran estar concebidas para luchar contra la desigualdad y las condiciones legales, estructurales y socioeconómicas que perpetúan las torturas por razón de género, así como la discriminación sexual y por razón de género en términos más generales;

d) Se debiera velar por que en los procesos jurídicos de inmigración y asilo se aplique un enfoque centrado en las víctimas y sensible a las cuestiones de género, incluso mediante la pronta identificación de las víctimas de la tortura entre los migrantes y solicitantes de asilo: esas reformas podrían incluir nuevos programas de formación para los profesionales a fin de evitar una nueva traumatización de las víctimas, en particular mediante la adopción de modalidades flexibles respecto de las declaraciones testimoniales y la administración de los exámenes físicos;

## Prevención

e) Se debieran establecer sólidas medidas de prevención, incluidos mecanismos de alerta y respuesta tempranas: esas medidas debieran comprender la sensibilización de los guardias, los oficiales, las fuerzas de seguridad y los custodios dentro de los centros de detención y las comisarías de policía, a fin de ayudar a cambiar las descripciones estereotipadas de la violencia sexual y por razón de género (véase también el tema de la creación de capacidad *infra*);

f) Se debieran investigar de manera pronta y exhaustiva las denuncias de torturas sexuales y por razón de género, y enjuiciar a sus autores;

g) Se debiera impartir capacitación a los profesionales de la medicina sobre el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Protocolo de Estambul), destacando la importancia de reunir pruebas inmediatamente después de presuntas violaciones, en particular cuando las pruebas físicas sean importantes;

**Apoyo financiero**

h) Se debiera sensibilizar a los Estados, los organismos de las Naciones Unidas, las instituciones internacionales y los donantes acerca de la necesidad crítica de una financiación específica para apoyar la rehabilitación de víctimas de torturas sexuales y por razón de género;

i) Se debiera establecer y garantizar que los servicios del Estado dispongan de recursos adecuados a fin de que pueden brindar un apoyo integral a las víctimas de la tortura o, en ausencia de esos servicios, proporcionar financiación adecuada a largo plazo a las organizaciones de la sociedad civil y a los proveedores de servicios para garantizar el respeto del derecho de las víctimas a la rehabilitación;

**Creación de capacidad**

j) Se debiera velar por que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los funcionarios de la administración de justicia que se ocupan de asuntos relacionados con la violencia sexual y por razón de género reciban una capacitación adecuada que tenga en cuenta la estigmatización de las víctimas, sus necesidades específicas y los obstáculos que se pueden oponer a su acceso a la justicia;

**Actividades de promoción**

k) Se debieran promover reformas de los marcos normativos y jurídicos que en la actualidad puedan constituir grandes obstáculos para el acceso de las víctimas al apoyo y a los servicios que necesitan;

l) Se debieran utilizar datos cuantitativos y cualitativos de manera sistemática para sustentar iniciativas que promuevan reformas jurídicas y cambios en la administración de justicia;

m) Se debieran elaborar iniciativas para sensibilizar a los representantes del Estado y otras partes interesadas pertinentes, incluso a nivel de la comunidad, para combatir el estigma y las actitudes de la sociedad que culpan a las víctimas de la violencia sexual y por razón de género;

n) Se debieran difundir campañas en los medios de comunicación para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas;

o) Se debiera promover la presentación de informes a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y otros mecanismos regionales y nacionales de derechos humanos;

**Creación de capacidad**

p) Se debiera reforzar la capacidad de las víctimas para determinar qué constituye tortura sexual y por razón de género para que tengan conocimiento de sus derechos y sepan cómo acudir a los servicios de rehabilitación disponibles;

q) Se debiera capacitar a médicos, enfermeros, trabajadores sociales, agentes de policía y otros actores pertinentes sobre el modo de atender debidamente los casos de torturas sexuales y por razón de género y la forma de poner a las víctimas de la tortura en contacto con los servicios de derivación de víctimas para recibir apoyo;

r) Se debiera seleccionar a miembros de la comunidad y fortalecer su capacidad para ayudar a las víctimas y concienciar a sus comunidades;

### **Investigación**

s) Se debiera desarrollar el conocimiento y la comprensión de los contextos y relatos culturales del país de las víctimas en torno a la violencia sexual y de género para garantizar que las víctimas se sientan respetadas en el proceso de rehabilitación y asegurar los mejores resultados para su tratamiento;

### **Enfoque integral**

t) Se debiera emplear un enfoque multidisciplinario que comprenda servicios médicos y psicológicos, asistencia letrada para el acceso a la administración de justicia e iniciativas sociales para atender las necesidades económicas de las víctimas y su integración en sus comunidades. Un enfoque integral debería asimismo hacer intervenir a las familias y a las comunidades de las víctimas para impulsar la transformación social y modificar las actitudes de la comunidad en relación con las torturas sexuales y por razón de género;

### **Enfoque centrado en las víctimas**

u) Se debiera fomentar activamente la participación de las víctimas en la formulación y ejecución de programas de rehabilitación para ayudar a garantizar que esos servicios atiendan las necesidades de las víctimas, incluso cuando las víctimas enfrenten otras formas de discriminación, violencia o tortura o formas múltiples de estas;

v) Se debiera asegurar que los servicios de rehabilitación estén adaptados a los contextos culturales de las víctimas, que pueden influir en las nociones de morbilidad y salud, así como en las terapias y los métodos de curación socialmente aceptables;

### **Prevención de la revictimización**

w) Se debieran emplear medidas de confidencialidad para garantizar que las víctimas que tienen acceso a programas de rehabilitación no vuelvan a ser victimizadas por sus familias y comunidades;

x) Se debiera utilizar la promoción y la educación comunitarias para combatir el estigma y garantizar una mayor protección y apoyo a las víctimas de la tortura;

### **Bienestar de los profesionales**

y) Se debieran incorporar iniciativas para que los profesionales y proveedores de servicio sepan cuidar de sí mismos en su labor con el fin de garantizar su bienestar: estas medidas son fundamentales para asegurar la sostenibilidad de los servicios y las organizaciones intervinientes.

## **B. Alianzas estratégicas**

11. El 19 de marzo de 2019, Dinamarca y Georgia lanzaron públicamente el establecimiento del Grupo de Amigos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, que presiden conjuntamente. Los miembros fundadores del Grupo de Amigos son: Alemania, Argentina, Austria, Chequia, Chile, Dinamarca, Estados Unidos de América, Georgia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, México, Noruega, Perú y Suiza. De conformidad con su mandato, los objetivos del Grupo de Amigos son los siguientes:

a) Aumentar la visibilidad, incluidos el valor añadido y el perfil, del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura

como un mecanismo eficaz de concesión de subvenciones para producir efectos concretos y cuantificables a nivel tanto individual como comunitario;

b) Abogar en pro de la importancia de prestar asistencia a las víctimas de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, incluidas las oportunidades de reparación y rehabilitación;

c) Fomentar el apoyo al Fondo entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas y otros posibles actores que se identifiquen;

d) Alentar la cooperación entre todos los actores que participen en la asistencia a las víctimas de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

12. El Grupo de Amigos actúa independientemente del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura y no se injiere en las actividades y prioridades de este; su cooperación con el Fondo y el apoyo que le brinda están en consonancia con sus principios básicos, en particular con su enfoque integral y centrado en las víctimas. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos participó en el debate público para poner en marcha el Grupo de Amigos y afirmó la importancia del apoyo de los Estados y los esfuerzos mancomunados de la comunidad internacional para luchar contra la tortura y brindar apoyo a sus víctimas. Morten Jespersen, Embajador y Representante Permanente de la Misión Permanente de Dinamarca ante las Naciones Unidas, y Victor Dolidze, Embajador y Representante Permanente de la Misión Permanente de Georgia ante las Naciones Unidas, pusieron de relieve la importancia del apoyo al Fondo. Vivienne Nathanson, miembro de la Junta, destacó la importancia de la prestación de servicios integrales. Dijo que las disposiciones sobre reparación y rehabilitación para las víctimas de la tortura requerían que se les prestara asistencia médica, psicológica, social y letrada.

13. Los Directores de dos organizaciones apoyadas por el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, a saber, TRIAL International y Legal Action Worldwide participaron en la presentación pública del Grupo de Amigos. Las organizaciones señalaron que el Fondo era un asociado fundamental que les brindaba asistencia para obtener decisiones judiciales que garantizaran la reparación para las víctimas de crímenes internacionales, que era esencial para las víctimas en el largo plazo. En 2019, Legal Action Worldwide había recibido apoyo del Fondo para proyectos en Asia Meridional, el Oriente Medio y el Cuerno de África, en particular en Sudán del Sur y para las víctimas rohinyás de Myanmar. En 2019, TRIAL International había recibido apoyo del Fondo para proyectos de asistencia a las víctimas de varios países, entre ellos Gambia, Nepal, la República Árabe Siria y la República Democrática del Congo.

14. El 5 de abril de 2019, la Junta se reunió con los miembros del Grupo de Amigos por primera vez desde el comienzo de sus actividades. Los representantes de los Estados señalaron el gran potencial del Grupo para reforzar la labor del Fondo y aumentar la concienciación mediante los informes sobre los efectos positivos de su acción. Esto quedó demostrado por el gran número de asistentes al acto de lanzamiento del Grupo y el evento público para inaugurar el taller anual. Los miembros reconocieron la necesidad de ampliar el Grupo a fin de tener una mayor representación geográfica y sugirieron que se estudiara un enfoque regional para generar nuevas contribuciones. El Grupo acordó elaborar un plan de trabajo, en particular sobre la posibilidad de organizar actos para conmemorar el Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura, celebrado anualmente el 26 de junio, y el cuadragésimo aniversario del Fondo en 2021.

### **C. Métodos de trabajo del Fondo**

15. En los últimos cinco años, la secretaría del Fondo ha mejorado la eficiencia de su gestión de la cartera de proyectos con miras a lograr las metas normativas aprobadas por la Junta de Síndicos en 2014. En su 49º período de sesiones, la Junta observó que esas metas se habían cumplido en gran medida y que se habían elucidado los criterios de admisibilidad de los proyectos no recomendados para la concesión de subvenciones en ciclos anteriores, y recomendó que se adoptaran medidas para simplificar el proceso de las solicitudes en beneficio de los solicitantes actuales, a fin de impartirle claridad y hacerlo menos engorroso.

16. La Junta observó que, cada vez más, las organizaciones de la sociedad civil apoyadas por el Fondo tropezaban con obstrucciones deliberadas en la realización de su labor para ayudar a los supervivientes de torturas, en particular restricciones al acceso a los recursos desembolsados por el Fondo, así como otras represalias relacionadas con su colaboración con las Naciones Unidas.

### **III. Cooperación con el Comité contra la Tortura**

17. El 7 de mayo de 2019, el Presidente de la Junta de Síndicos del Fondo se reunió con los representantes del Comité contra la Tortura en el marco del 66º período de sesiones del Comité. Las reuniones entre los expertos de ambos mecanismos han adquirido periodicidad anual en el programa del Comité. La Presidencia informó al Comité sobre las actividades del Fondo y expresó su reconocimiento por la creciente cooperación entre todos los mecanismos de lucha de las Naciones Unidas contra la tortura.

### **IV. Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura**

18. El 26 de junio de 2019, se emitió una declaración conjunta de todos los mecanismos de las Naciones Unidas que luchan contra la tortura; el Comité contra la Tortura; el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; el Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; y la Junta de Síndicos del Fondo<sup>2</sup>.

19. En la declaración conjunta, los mecanismos de lucha contra la tortura hicieron un llamamiento en favor de la justicia y la rehabilitación de las víctimas de la tortura y pusieron de relieve que la pronta identificación y documentación de los indicios de tortura física y mental era esencial para obtener las pruebas necesarias a fin de investigar y enjuiciar y, en última instancia, para que se hiciera justicia en los tribunales. Bajo los auspicios de los cuatro mecanismos de las Naciones Unidas contra la Tortura y destacadas organizaciones de la sociedad civil, con el apoyo del ACNUDH, se está procediendo a actualizar el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Protocolo de Estambul), elaborado en 1999. En el Protocolo de Estambul se imparte orientación a los servicios médicos y jurídicos y a otros profesionales que pueden estar en contacto con las víctimas de torturas. En particular,

---

<sup>2</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, "International Day in Support of Victims of Torture: UN human rights experts call for justice and rehabilitation", 25 de junio de 2019; se puede consultar en: <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24739&LangID=E>.

ofrece orientación práctica sobre la detección de la tortura, incluso cuando las cicatrices no son visibles, y también respecto de las entrevistas con los supervivientes que sufren traumas, a fin de evitar mayores daños.

20. Los signatarios recordaron que el Protocolo de Estambul era útil para velar por la pronta identificación de las víctimas, la documentación de los traumas y la evaluación de las necesidades, a fin de que los servicios de salud y los profesionales del derecho, los trabajadores sociales y otros proveedores de servicios pudieran prestar una atención rápida y adaptada a las circunstancias individuales. Esos servicios integrales pueden ayudar a las víctimas de la tortura a funcionar de nuevo, e incluso a prosperar, en sociedad.

21. En una declaración dada también el 26 de junio, el Secretario General volvió a hacer hincapié en que la prohibición de la tortura era absoluta en todas las circunstancias, y destacó nuevamente el enfoque centrado en las víctimas que aplicaba el Fondo de Contribuciones Voluntarias, que había servido para comprender mejor los diferentes elementos de la tortura, incluida la violencia sexual y por razón de género.

22. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos dio a conocer un conmovedor vídeo en el que se señalaban a la atención las esterilizaciones forzadas en el Perú; el vídeo se difundió a través de las redes sociales. En dicho vídeo, María Elena Carbajal, una de cientos de miles de mujeres en el Perú que habían sido sometidas a esterilización en el marco de un programa de planificación familiar administrado por el Estado para luchar contra la pobreza, pidió justicia, inclusión de las mujeres en los programas sociales e indemnizaciones económicas.

23. Con miras a demostrar cómo la asistencia a las víctimas puede ayudar a superar los efectos físicos y psicológicos de la tortura, el Fondo preparó un avance actualizado<sup>3</sup>, que comprende entrevistas con organizaciones de beneficiarios, supervivientes y miembros de la Junta de Síndicos; este avance está disponible en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

24. El Fondo también produjo un vídeo titulado “Las Abuelas buscan verdad y justicia”<sup>4</sup>, en el que se destacan las cuatro actividades de promoción de las Naciones Unidas por parte de las abuelas de la Plaza de Mayo, de la Argentina<sup>5</sup>, para encontrar a sus nietos desaparecidos.

## V. Situación financiera del Fondo

25. En 2018, el Fondo recibió contribuciones voluntarias por un total de 9,4 millones de dólares. En consecuencia, por primera vez desde 2014 y 2015, las contribuciones voluntarias han superado los 9 millones de dólares.

### Contribuciones recibidas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Donante</i>	<i>Monto</i>	<i>Fecha de recepción</i>
Alemania	340 909	3 de diciembre de 2018
Alemania	170 648	7 de diciembre de 2018
Alemania	349 650	14 de diciembre de 2018

<sup>3</sup> Véase <https://www.ohchr.org/EN/Issues/Torture/UNVFT/Pages/Index.aspx>.

<sup>4</sup> Se puede consultar en <https://vimeo.com/344124723/e8bda4fc94>.

<sup>5</sup> <https://abuelas.org.ar/idiomas/english/history.htm>.

<i>Donante</i>	<i>Monto</i>	<i>Fecha de recepción</i>
Andorra	12 270	19 de marzo de 2018
Andorra	11 792	20 de junio de 2018
Arabia Saudita	70 000	27 de abril de 2018
Argentina	15 000	17 de enero de 2018
Austria	23 310	19 de octubre de 2018
Canadá	45 846	17 de enero de 2018
Chequia	8 764	19 de diciembre de 2018
Chile	5 000	27 de junio de 2018
Dinamarca	784 042	20 de junio de 2018
Estados Unidos de América	6 550 000	16 de octubre de 2018
Francia	61 350	1 de junio de 2018
India	24 982	12 de marzo de 2018
Irlanda	96 701	7 de diciembre de 2018
Italia	5 787	29 de junio de 2018
Kuwait	10 000	25 de enero de 2018
Liechtenstein	25 381	13 de junio de 2018
Luxemburgo	17 483	22 de noviembre de 2018
México	10 000	4 de mayo de 2018
Noruega	352 913	23 de septiembre de 2018
Países Bajos	113 636	26 de noviembre de 2018
Pakistán	2 982	3 de julio de 2018
Portugal	5 688	28 de diciembre de 2018
Portugal	23 895	23 de enero de 2018
Qatar	28 347	5 de octubre de 2018
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	34 722	1 de mayo de 2018
Santa Sede	2 000	2 de febrero de 2018
Suiza	200 803	11 de diciembre de 2018
Donantes particulares	663	
<b>Total</b>	<b>9 404 564</b>	

26. En su 48° período de sesiones, la Junta recomendó que se adjudicara prontamente la suma de 7.231.000 dólares a un total de 160 proyectos, que se ejecutarían en 2019 en 77 países, con una subvención media de 45.200 dólares. De esos proyectos, 155 corresponden a la prestación de servicios de asistencia directa a las víctimas de la tortura y cinco se destinan al fortalecimiento de la capacidad de las organizaciones beneficiarias para prestar esos servicios (incluidos proyectos de formación y creación de capacidad). La Junta recomendó asimismo reservar 823.358 dólares para atender solicitudes de asistencia de emergencia; de esa suma se adjudicaron 130.000 dólares con destino a dos proyectos en dos países.

27. Al 1 de marzo de 2019, fecha límite para presentar las solicitudes de subvención para proyectos correspondientes a 2019, el Fondo había recibido 258 solicitudes, cuyo monto ascendía a un extraordinario nivel de asistencia de 13,6 millones de dólares. Luego de una preselección de solicitudes por la secretaría del Fondo, 232 solicitudes, por un valor de 13.020.817 dólares en concepto de asistencia directa a las víctimas, fueron declaradas admisibles y serán examinadas por la Junta en su 50° período de sesiones, que se celebrará en Ginebra, del 7 al 11 de octubre de 2019.

28. La Junta de Síndicos del Fondo prevé que en 2019 alcanzará su objetivo de ingresos de 9 millones de dólares.

## VI. Contribuir al Fondo

29. Los Gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades privadas o públicas pueden realizar contribuciones al Fondo. Se ruega a los donantes que deseen informarse sobre formas de hacer contribuciones que se pongan en contacto con:

Secretaría del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Naciones Unidas, CH 1211 Ginebra 10, Suiza

Correo electrónico: unvfv@ohchr.org; teléfono: +41 22 917 9624; fax: +41 22 917 9017

30. También se pueden hacer donaciones en el siguiente sitio web: <https://donatenow.ohchr.org/torture.aspx>. Se puede obtener más información sobre el Fondo en el siguiente sitio web: [www.ohchr.org/torturefund](http://www.ohchr.org/torturefund).

## VII. Conclusiones y recomendaciones y recomendaciones

31. **El Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura sigue desempeñando una función de apoyo indispensable para decenas de organizaciones que prestan asistencia especializada y singular a las víctimas de la tortura.**

32. **El interés que generan los talleres temáticos anuales, convocados por el Fondo, demuestra la necesidad de intercambiar conocimientos en la esfera de la rehabilitación de las víctimas de la tortura. El taller temático de 2019 fue particularmente eficaz para demostrar la obligación de los Estados de atender a las necesidades de las víctimas de torturas sexuales y por razón de género. El marco internacional de derechos humanos ha evolucionado, y reconoce la importancia de una perspectiva de género en la evaluación de la tortura y otras formas de malos tratos, y ahora califica algunos casos de violencia sexual y por razón de género como una violación de la prohibición de la tortura. Sin embargo, a pesar de algunos avances en esta esfera, en particular la elaboración de leyes por las que se reconoce el derecho a recibir asistencia médica y psicosocial, así como el derecho a la asistencia letrada, las lagunas en la aplicación y la falta de protección de las víctimas de torturas sexuales siguen oponiendo trabas al ejercicio de los derechos de las víctimas.**

33. **El Secretario General insta a los Estados Miembros y a otras partes interesadas a apoyar al Fondo y señala que las contribuciones con destino al Fondo son una manifestación concreta del compromiso de los Estados respecto de la eliminación de la tortura, de conformidad con lo dispuesto en la Convención contra la Tortura, en particular su artículo 14, relativo a la reparación, incluidas la indemnización y la rehabilitación.**

34. **Es esencial que el Fondo amplíe su base de donantes y que reciba como mínimo 12 millones de dólares anuales (frente al ingreso anual de 9,4 millones de dólares registrado en 2018) a fin de estar en condiciones de responder de manera más adecuada al elevado número de solicitudes de asistencia que recibe.**

## Anexo

### **Lista de participantes en el taller de expertos sobre el tema “La vida después de la tortura y la lucha contra el estigma: el camino hacia la recuperación de las víctimas de torturas sexuales y por razón de género”, que se reunió los días 3 y 4 de abril de 2019**

#### **Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura**

Mikołaj Pietrzak (Presidente)

Gaby Oré Aguilar

Lawrence Mute

Sara Hossain

Vivienne Nathanson

#### **Expertos invitados**

Anette Carnemalm, Cruz Roja Sueca (Suecia)

John O'Donoghue, Spirasi (Irlanda)

Ahmed Mohammed Amin Ahmed, Wchan Organization for Victims of Human Rights Violations (Iraq)

Uma Thapa, Women for Human Rights (Nepal)

Sonali Gupta, Center for Victims of Torture (Estados Unidos de América)

Augustina Rahmanovic, Asociación Vive Žene (Bosnia y Herzegovina)

Dinali Fernando, Libertas Center for Human Rights (Estados Unidos de América)

Nhora Lucía Álvarez Borrás, Fundación Círculo de Estudios Culturales y Políticos (Colombia)

Yovana Pérez Clara, Centro de Atención Psicosocial (Perú)

Daniela Aguirra Luna, Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Mexico)

Celeste J. Matross, Centre for the Study of Violence and Reconciliation (Sudáfrica)

Alexandra Roth, Hotline for Refugees and Migrants (Israel)

Indria Fernida, Asia Justice and Rights (Indonesia)

David Onen Ongwech, Refugee Law Project (Uganda)

Aimé Moninga, Men of Hope Refugee Association Uganda, Refugee Law Project (Uganda)

María Elena Carbajal Cepeda, Centro de Atención Psicosocial (Perú)

Siris del Carmen Rentería Rodríguez, Fundación Círculo de Estudios Culturales y Políticos (Colombia)

Aneta Genova Mircheva, Validity Foundation (Bulgaria)

Stella Ndirangu, Legal Action Worldwide (Kenya)

**Otros participantes**

Ana Racu, Comité contra la Tortura

Genoveva Tirsheva, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la  
Mujer

---